



ABN JEFATURA

5 JUL '19 PM 2:51

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

08/07/19

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.309-7/2019

-Sara, para los
bancos correspondientes.

FECHA: 4 DE JULIO DE 2019

tf

RESOLUCIÓN No.309-7/2019.- Sesión No.3787 del 4 de julio de 2019.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.103-3/2019 del 6 de marzo de 2019 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada No.01/2019 para la adquisición del suministro de ochocientas (800) vacunas tetravalentes (cuatro componentes) de virus fraccionados inactivos que protegen contra el virus de la influenza, temporada 2019-2020, suspensión inyectable en jeringa precargada, para inyección intramuscular o subcutánea; aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las invitaciones para participar en la referida licitación, por lo que, el 23 de abril de 2019 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Previsión Social, como demandante del suministro, y Auditoría Interna, en su calidad de observador, así como de los representantes de las empresas Droguería Medilab, S.A. de C.V. y Droguería Proconsumo, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de documentos y apertura de ofertas económicas, suscribiéndose el acta respectiva.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante el memorándum PRESO-1811/2019 del 24 de mayo de 2019, remitió a la Comisión de Evaluación el informe de revisión final de los documentos subsanados, indicando que las empresas

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.309-7/2019

- 2 -

oferentes no subsanaron de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y con lo requerido en notas ABN-3424/2019 y ABN-3425/2019 del 3 de mayo de 2019, por lo cual, de conformidad con la IAO 38.3 del pliego de condiciones en referencia y el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las ofertas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones de la precitada licitación establecen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-5781/2019 del 1 de julio de 2019, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación, contenida en el memorándum ABN-5779/2019 del 28 de junio de 2019, y oída la opinión del Departamento Jurídico, según memorándum JUR-1253/2019 del 26 de junio de 2019, somete a consideración de este Directorio la referida recomendación para declarar fracasada la Licitación Privada No.01/2019.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 136 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.01/2019,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Privada No.01/2019 para la adquisición del suministro de ochocientos (800) vacunas tetravalentes (cuatro componentes) de virus fraccionados inactivos que protegen contra el virus de la influenza, temporada 2019-2020, suspensión inyectable en jeringa precargada, para inyección intramuscular o subcutánea, ya que las ofertas presentadas resultan ser inadmisibles.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.309-7/2019

- 3 -

2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Previsión Social
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



4 de julio de 2019

Secretaría del
Directorio

Lcda. Suyapa María Sánchez Galindo
Gerente General
Droguería Proconsumo, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimada licenciada Sánchez:

El Infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.309-7/2019, emitida en la Sesión del Directorio No.3787 del 4 de julio de 2019, que literalmente dice:

- «1. Declarar fracasada la Licitación Privada No.01/2019 para la adquisición del suministro de ochocientas (800) vacunas tetravalentes (cuatro componentes) de virus fraccionados inactivos que protegen contra el virus de la influenza, temporada 2019-2020, suspensión inyectable en jeringa precargada, para inyección intramuscular o subcutánea, ya que las ofertas presentadas resultan ser inadmisibles.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,



HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



4 de julio de 2019

Secretaría del
Directorio

Lic. Lennart Aguilar

Gerente General

Droguería Medilab, S.A. de C.V.

Ciudad

Estimado licenciado Aguilar:

El Infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.309-7/2019, emitida en la Sesión del Directorio No.3787 del 4 de julio de 2019, que literalmente dice:

- «1. Declarar fracasada la Licitación Privada No.01/2019 para la adquisición del suministro de ochocientas (800) vacunas tetravalentes (cuatro componentes) de virus fraccionados inactivos que protegen contra el virus de la influenza, temporada 2019-2020, suspensión inyectable en jeringa precargada, para inyección intramuscular o subcutánea, ya que las ofertas presentadas resultan ser inadmisibles.
2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARBOÑA
Secretario



CRV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

